

DECRETO N° 579

TEMUCO, 14 UCI 2021

VISTOS:

- 1. Las Bases Técnicas y/o administrativas, por "Adquisición de Agendas Institucionales para Liceo Gabriela Mistral".
- 2. El Decreto Alcaldicio ${
 m N}^{\circ}560$ de fecha 20 de agosto de 2021, que adjudica la licitación $5060-278-{
 m L}121$, Adquisición de Agendas Institucionales para Liceo Gabriela Mistral.
- 3. La orden de compra $N^{\circ}5060-1065-SE21$ de fecha 23 de agosto de 2021, aceptada por el proveedor Gabriel Colom Monje RUT: 8.558.180-5.
- 4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de Agendas Institucionales para Liceo Gabriela Mistral.
- 5. La Ley ${
 m N}^{\circ}19.886$, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Gabriel Luza Toro que acredita disconformidad por la Adquisición de Agendas Institucionales para Liceo Gabriela Mistral.
- 2. Que, la orden de compra $N^{\circ}5060-1065-SE21$, Adquisición de Agendas Institucionales para Liceo Gabriela Mistral fue enviada el 23 de agosto de 2021 y aceptada el 23 de agosto de 2021.
- 3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 12 días corridos desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 06 de septiembre de 2021, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 22 de septiembre del 2021.
- 4. Que, conforme lo indicado en las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día hábil de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 22% del valor total de la licitación, resultando un total de \$341.743, (Trescientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y tres pesos) a proveedor, Gabriel Colom Monje RUT:

IDOC: 2310435



- 2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Osorno, Chile.
- 3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1065-SE21, las multas señaladas en las bases técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Gabriel Colom Monje RUT:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

WUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/AVV/mcc DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)

- Dirección de Asesoría Jurídica

- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

- Of. De Partes Educación

ROBERTO NEIRA ABURTO

EN

ALCALDE

ve).



IDOC: 2310435